

Buenos Aires | 13-16 de agosto de 2003

6^o

**Congreso
Nacional
de Estudios
del Trabajo**

**Los trabajadores
y el trabajo en la crisis**

PROGRAMA

"ARRIBA LOS CHICOS"

PARA ERRADICACION GRADUAL DEL
TRABAJO INFANTIL EN LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES



ROBERTO CORNE

rcorne@hotmail.com

CONSEJO DE PROFESIONALES EN SOCIOLOGIA

**PROYECTO DE PROGRAMA PARA ERRADICAR GRADUALMENTE EL
TRABAJO INFANTIL EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.**

“ARRIBA LOS CHICOS”

INTRODUCCION. SITUACION Y MARCO NORMATIVO.

En general no hay datos específicos sobre el "Trabajo infantil" en la Ciudad de Buenos Aires, recién ahora hay organismos que se encuentran recolectando datos que puedan servir para analizar a la ciudad como un territorio con sus especificidades, y quizás llevará algún tiempo para lograr obtener una captura fidedigna de información, por lo tanto el presente proyecto estará basado en producir desde la inspección del trabajo un abordaje sobre el problema del trabajo infantil en la ciudad, para tratar gradualmente de erradicarlo, *con el objetivo de que a través del niño se pueda llegar a la familia, al vínculo roto por la pobreza y reinsertarlos en la sociedad integralmente.* El programa "Arriba los Chicos" ubicará desde el instrumento de la inspección del trabajo, una tarea social multidisciplinaria, entre profesiones distintas y aún entre varios organismos e instituciones de la ciudad y de la nación, recordemos que si bien las áreas de fiscalización y relaciones laborales fueron descentralizadas por las leyes 25 250, 25 212 y 265 de la C.A.B.A., siguen siendo en el fondo cruzadas por normativa "nacional" de fondo, aún en empresas privadas con jurisdicción federal que estén dentro del territorio de la ciudad.

El "trabajo infantil" es el emergente de una serie de tramas ocultas de injusticias y desigualdades en algunas ocasiones con consenso cultural, y hay que decirlo con toda claridad: **su relación con la miseria, el delito y la explotación es directa**, es necesario aclarar esto de entrada, la judicialización de este problema y un abordaje solo desde la institución policial común, no contribuye a encauzar la situación, por ello la vieja institución de la inspección del trabajo (policía del trabajo) es el instrumento adecuado para llevar adelante este plan.

Lo que aquí se propone es un abordaje integral para el trabajo de la niñez en el ámbito urbano, la temática relacionada con lo agrario debe ameritar otro trabajo ya que el

medio condiciona las características del trabajo infantil, y a veces también los instrumentos mismos que se utilicen en el campo para luchar contra él.

Datos tomados de algunas consultoras¹, con fuentes de **INDEC, de la Dirección Nacional de Programación del Gasto Social del Ministerio de Economía, y últimamente del Consejo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del GCBA**, mas información de organismos internacionales y de ONGs, nos lleva a realizar una aproximación al problema.

A partir de allí trataremos de inferir alguna interpretación que permita tener un panorama para abordar el tema, y en el futuro tener un discurso y una acción que nos permita contrarrestar este problema, *haciendo la salvedad que el trabajo de niños y adolescentes en grupos de “riesgo”, es el único medio aceptable para la reinserción de estos grupos sociales.*

Desde el punto de vista legal; la ley 265 de Policía del trabajo en la Ciudad de Buenos Aires con su correspondiente convenio de traspaso, la ratificación de la ley del pacto federal del trabajo 25 212, como así también los convenios con la **OIT ratificados por nuestro país y el decreto de creación de la CONAETI (Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil)**, coloca la problemática en el marco normativo y del derecho protectorio del trabajo.

Mas específicamente en la ciudad el Art. 2 de la Ley 265 inc.b) señala que la autoridad administrativa del trabajo cumplirá la función de:

“ garantizar la tutela de menores en el trabajo y hacer aplicación estricta de las normas de prohibición del trabajo infantil...” haciendo la salvedad de que los inspectores cuando constataren la “utilización de trabajo infantil”, “...deberán comunicar de inmediato dicha circunstancia a la Secretaría de Promoción Social...”.

Por último debemos señalar que si bien es considerado “trabajo infantil” al que utiliza personas menores a los 18 años, la Ley de Contrato de Trabajo señala en sus artículos 32 a 35 que los menores de 18 años y los mayores de 14 pueden celebrar “contratos de

trabajo”, esto se hace conforme a la reglamentación de dicha ley. Por lo tanto para la normativa se considera “trabajo prohibido” de menores al que realizan personas menores de 14 años.

En este marco entonces se debe realizar un abordaje multidisciplinario pero que nos permita articular una acción de “inclusión” integral, para ello es necesario aparte de analizar el marco normativo, observar las condiciones y medioambiente del trabajo en que nos encontramos actualmente.

Con la crisis y aún antes, las CyMAT (Condiciones y Medioambiente del Trabajo) están fuertemente deterioradas, y atravesadas por la utilización de la desocupación como disciplinador social, durante los noventa el miedo a perder el empleo fue la principal fuente de retracción para mantener o mejorar las CyMAT, ante esa realidad la respuesta fue el avasallamiento de todas las formas progresistas de procesamiento del conflicto entre el capital y el trabajo y entre otras cosas, el trabajo infantil creció en forma importante.

Niños entre los 10 y 14 años que trabajan o ayudan en tareas laborales a un familiar por aglomerado urbano.²

| AGLOMERADO | TOTAL | TRABAJAN | AYUDAN A FAMILIAR |
|------------|------------|------------|-------------------|
| TUCUMÁN | 5,3 | 3,5 | 1,8 |
| <u>GBA</u> | <u>6,6</u> | <u>3,1</u> | <u>3,5</u> |
| MENDOZA | 6,9 | 4 | 2,9 |
| NEUQUEN | 2,5 | 1,5 | 1 |
| PARANA | 2,8 | 1,5 | 1,3 |
| R GALLEGOS | 0,7 | 0,5 | 0,2 |
| ROSARIO | 8,2 | 3,3 | 4,9 |
| SALTA | 3,8 | 2,4 | 1,4 |

En el cuadro podemos observar que en el conglomerado mas cercano a la **ciudad de Buenos Aires (GBA) hay un 6,6% de niños entre 10 y 14 años que trabajan; de**

¹ Equis. Niños que trabajan. Artemio López. 1998

² Idem 1.

estos trabajan solamente el 3,1% de ellos y los otros realizan algún tipo de tarea de ayuda a algún familiar y constituyen el 3,5% de esa porción que trabajan.

Medir la problemática del trabajo infantil es complicado porque está prohibido, entonces hay niveles elevados de ocultamiento y el margen de error es alto, por otro lado los informes más cercanos capturan datos de niños entre 10 y 14 años, y a partir de los 14 hay permiso de trabajo para menores “según la normativa que reglamente su ejercicio”.

Sin embargo por el cuadro lo que podemos ver; es que el Gran Rosario es el lugar con mas concentración de niños entre 10 y 14 años que trabajan; con el 8,2% de estos sólo el 3,3% trabajan, el otro 4,9 de ese 8,2% ayudan a algún familiar.

Luego viene Mendoza con un guarismo levemente superior al de GBA, pero con la particularidad de que el guarismo de los que “ayudan a familiar” es muy bajo; sólo el 2,9% contra un 4% que sólo trabaja .

Por último el conglomerado de GBA se distribuyen casi en forma proporcional, con una leve superioridad de los que “ayudan...” 3,1 Y “solo trabaja” 3,5 % respectivamente

MENORES DE 14 AÑOS

Según datos de 1999 en la Argentina había 10 000 000 (diez millones) de niños menores de 14 años, de ellos 45% es pobre y de esta porción hay dos conglomerados "**pobres indigentes**" y "**pobres vulnerables**", los primeros son los estructuralmente pobres y los segundos son los que en algún momento o intermitentemente, pueden descender al conglomerado "**indigente**".

El primer conglomerado constituye el 33%, y el segundo de "vulnerabilidad" lo constituye un 12%, esto significa que hay un estimado del **4 500 000 millones de niños pobres menores de 14 años**, de estos 1 200 000 son indigentes, en el conglomerado de GBA el 39% de los niños menores de 14 años son pobres y de ellos el 10% son indigentes.

Con la caída de la convertibilidad deterioró aún mas las CyMAT, entonces en ese marco la explotación infantil aumentó mas claramente, según datos recientes **a mayo de 2002 hay 9 844 049 niños menores de 14 años, de estos el 28% son indigentes, o sea que hay un estimado de 2 700 000 niños que viven con menos de 1,07\$ por día.**

En la ciudad de Buenos Aires según el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes hay alrededor de 2000 niños de la calle, de estos el 90% provienen del conurbano y subsisten con distintos tipos de “trabajos” regenteados en su mayoría por adultos, **la modalidad del robo y la mendicidad ocupan el primer lugar**, por último **la prostitución**; todo esto debe ser abordado por la inspección del trabajo, es un instrumento versátil para tratar de acercarse al problema y buscar la solución, y en el caso específico de la “mendicidad” se debe trabajar con la justicia contravencional de la ciudad ya que ésta es una contravención taxativamente señalada en el código de la Ciudad de Buenos Aires.

PROGRAMA PARA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

ORGANISMOS CENTRALES INTERVINIENTES DEL GCBA. TRES NIVELES:

A) NIVEL 1

- **AREA JEFE DE GOBIERNO**
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONTROL COMUNAL**
- **SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL**
- **SECRETARIA DE SALUD**
- **SECRETARIA DE EDUCACION**
- **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**

B) NIVEL 2 (organismos de diseño de política)

- **SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL**
- **CONSEJO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

➤ **SUBSECRETARIA DE MEDIOS AJG (AREA JEFE DE GOBIERNO)**

C) NIVEL 3 (organismo ejecutor)

➤ **DIRECCION GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y
PROTECCION DEL TRABAJO**

A) NIVEL 1 (Area Jefe de Gobierno)

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONTROL COMUNAL.

El secretario de gobierno y control comunal instruirá al Sr. Subsecretario de control comunal para que se diseñe una política que atienda la problemática del trabajo infantil en el territorio de la ciudad de Bs. As. en cumplimiento de la normativa vigente. También solicitará al la Dirección General Técnica y Legal para que la Unidad Ejecutora Presupuestaria solicite a la Secretaría de Hacienda que arbitre los medios para que una parte de la partida presupuestaria destinada a la Subsecretaría sea imputada al organismo, unidad o área que se encargue de llevar adelante el programa específico sobre “trabajo infantil”. **Se celebrarán convenios operativos con todos los organismos intervinientes especialmente con la Secretaría de Promoción Social.**

B) NIVEL 2 (organismos de decisión y diseño de política)

SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL (REGULACION Y CONTROL)

La subsecretaría de control comunal creará las Oficinas para la Erradicación del Trabajo Infantil “Arriba los chicos” (OETI) , que dependerá del Subsecretario, que nombrará a un “coordinador general” de la oficina preferentemente profesional del área de Cs. Sociales que a su vez será coordinador de los inspectores de trabajo asignados para la tarea del trabajo infantil, y que haya tenido experiencia en inspección laboral; este será asistido por el **Director General de Relaciones Laborales y Protección del Trabajo, el responsable general del área de “seguimiento de expedientes” y el responsable de “dictámenes jurídicos” por lo menos 2 (dos)**

psicólogos 1 abogado laboralista especializado en la problemática, por lo menos 2 psicopedagogos y 1 médico pediatra nombrados por la Secretaría de Salud, un número a determinar de sociólogos y asistentes sociales nombrados por la Subsecretaría de Promoción Social correspondiente y con acuerdo del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes; la oficina funcionará dentro del ámbito de la Subsecretaría y contará con espacio físico y medios para desarrollar su tarea.

C) NIVEL 3 (organismo de ejecución del plan)

La Dirección General de Relaciones Laborales y Protección del Trabajo procederá a capacitar a por lo menos 6 inspectores de trabajo para la tarea de inspección del trabajo infantil, preferentemente profesionales de las Cs. Sociales, en este marco todas las tareas relacionadas con el tema serán abordadas de oficio o por denuncia por la “Oficina para la Erradicación del Trabajo Infantil”. Si los inspectores de trabajo encuentran en las inspecciones generales comunes la utilización de trabajo infantil, se comunicarán con el “coordinador general” de la OETI quien enviará un inspector especializado en la problemática o llevará conjuntamente el expediente correspondiente a esa inspección en la parte relacionada con la utilización de trabajo infantil.

INSTRUMENTACION Y ABORDAJE

ESTRUCTURA DEL ORGANISMO:

Oficina Para la Erradicación del Trabajo Infantil.

“ARRIBA LOS CHICOS”.

- ✓ AREA DE REUNION DE DENUNCIAS Y CLASIFICACION
- ✓ AREA EJECUTIVA DE LA OFICINA
- ✓ AREA DE FISCALIZACION Y DETECCION
- ✓ AREA DE REINSERCIÓN
- ✓ AREA DE SEGUIMIENTO Y OBSERVACIÓN LABORAL.
- ✓ AREA DE DIFUSION Y PROPAGANDA

Cada área tendrá un responsable principal que gestionará la tarea.

✓ **AREA DE REUNION DENUNCIAS Y CLASIFICACION**

Esta área actuará coordinada con la “mesa de despacho general” de la Dirección de Relaciones Laborales y Protección del Trabajo, quien recibirá las denuncias de trabajo infantil que ingresen por la mesa general de despacho y le sean giradas para su tratamiento específico.

Luego de clasificar por el tipo de denuncia de acuerdo a origen y posibles derivaciones en:

- **Denuncias de incumplimientos de origen y posible derivación solo laboral**
- **de Origen y posible derivación contravencional o delictual.**

Esta área confeccionará un archivo con el “número de Trámite” girado por la “mesa general de despacho” de la Dirección y con la característica según lo precitado mas arriba, en ese marco serán giradas al “Area Ejecutiva” de la Oficina.

Las denuncias de oficio originadas por los inspectores asignados a la oficina ingresarán por mesa general de despacho y se girarán automáticamente a la OETI. Receptará las denuncias telefónicas gratuitas trasladadas por el área de despacho general. Esta área también elaborará los correspondientes manuales administrativos y disposiciones permanentes de la **OETI**.

✓ **AREA EJECUTIVA DE LA OFICINA**

El área ejecutiva conducida por el “coordinador general” se reunirá por lo menos 2 veces por semana y estará conformada por :

Integrantes del organismo propios:

- Aparte del coordinador general.
- el Director General Relaciones Laborales y Protección del Trabajo
- el Responsable del área de Seguimiento de expedientes de la Dirección General
- el Responsable del área de Dictámenes Jurídicos.
- Los dos psicólogos y el abogado laboralista especializado.
- **El coordinador general será el coordinador operativo natural de los inspectores en el campo.**

Integrantes de otros organismos:

- 2 psicopedagogos y 1 médico pediatra nombrados por la *Secretaría de Educación y Salud*.
- 2 sociólogos y 2 asistentes sociales de la *Secretaría de Promoción Social en acuerdo con el Consejo de Niñas, niños y adolescentes*. Quienes estarán destacados en comisión en la OETI con una delegación con espacio y recursos propios.

El área ejecutiva de la oficina evaluará caso por caso, denunciado o de oficio, que haya ingresado y girará al área de Detección y Clasificación con los criterios correspondientes para abordar en el campo cada una de las cuestiones analizadas.

El coordinador general se reunirá con el Subsecretario para informarlo de los casos que se van a abocar y decidirán que, como y cuando se informe, en los de “**origen y derivación delictual**” a los organismos competentes nacionales o de la ciudad que correspondiesen (justicia, Migraciones, Policía federal, Ministerios nacionales, etc.).

✓ **AREA DE FISCALIZACION Y DETECCION**

Se formarán dos grupos:

- *de detección por oficio*
- *de fiscalización por denuncia.*

Estos grupos rotarán alternativamente en su tarea.

• **ABORDAJE EN EL CAMPO**

- **GRUPO DE DETECCIÓN POR OFICIO**

Este grupo trabajará en vía pública con ingreso a la Dirección General diario, y estarán avisados sus nombres y fotos a c/u de las dependencias y organismos públicos sociales y de seguridad nacionales y de la ciudad, se reunirán por lo menos 2 veces por semana con el coordinador general y se encargarán de:

- Control y seguimiento en lugares públicos claves

Se ocuparán dentro del territorio de la ciudad de:

Estaciones de tren.

Estaciones de subte.

Video juegos.

Plazas.

Escuelas.

Barrios con talleres de trabajo irregulares.

Maxi-quioscos.

Lugares de comidas rápidas.

- **Observación y relevamiento de datos.**

Este grupo actuará en forma de observación cuasi-participante y se encargará de individualizar “situaciones” o casos en dónde pueden estar involucrados menores en el trabajo; se tendrá un especial cuidado con los menores en “grupos de riesgo” y harán un seguimiento minucioso que luego será elevado al “coordinador general” quien en el “Area Ejecutiva” dispondrá que acciones se instrumentarán para solucionar el problema.

Esta etapa del abordaje dentro del grupo que actúe de “oficio” solo será de relevamiento y captura de información, para elaborar los pasos a seguir y hacer un cuadro de situación, acciones a seguir y escenarios posibles.

- **Detección y acción en procedimiento.**

Para incumplimientos por origen y derivación sólo laboral.

Luego del acopio de información en el campo y de establecer una estrategia con el “coordinador general”, los inspectores se abocarán a la “inspección in-situ” según sea el caso y se utilizarán las estrategias y recursos que sean necesarios de acuerdo a dos tipos:

- **UNILATERAL**

- **MULTILATERAL**

- **UNILATERAL**

Este procedimiento sólo requerirá según el caso, de recursos de la propia **Subsecretaría de Control Comunal y de la Dirección General de Relaciones Laborales y Protección del Trabajo; a través de la OETI con participación menor de otros organismos locales.**

Cuando los menores sean encontrados en acción de trabajo de “empresas familiares” (deberán acreditar los vínculos) el inspector no podrá actuar, sólo labrará un acta de advertencia de la situación con copia y se retirará, el informe será girado para su análisis por las delegaciones de Promoción social, Educación y Salud para igualmente determinar, si pese a la vinculación familiar, hay indicadores suficientes de malas CyMAT para intervenir.

Cuando los menores estén en acción de trabajo en “vía pública”, en todos los casos el inspector procederá a poner en conocimiento de la situación al coordinador general quien mandará a los asistentes sociales asignados por la **Secretaría de Promoción Social y del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes a la OETI** como lo marca la normativa vigente. Ante ellos el inspector labrará “**Acta de Constatación**” que deberá consignar por lo menos:

- Lugar aproximado de presunción de menores en trabajo (Ej. En la calle Brasil a la altura del 951 entre Bolívar y Defensa)
- Horario
- Nombres y apellido de los menores (apodos si es necesario).
- Edad
- Nombre, referencia y domicilio de los padres, tutor, familiar o encargado.
- Dejará constatado que la situación y las personas del acta estarían “presuntamente en acción de trabajo” incumpliendo las leyes sobre prohibición del Trabajo Infantil.

Cuando los menores sean encontrados trabajando en empresas o talleres, el inspector actuará como una inspección de trabajo común y labrará acta de “constatación - infracción” de acuerdo a normas; los menores serán contenidos por el personal, quienes los trasladarán a dependencias de **las delegaciones de Promoción Social y Salud dentro de la OETI**, quienes evaluarán el estado psico-social de los niños, lugar de residencia, entorno familiar, informando al coordinador general de la OETI y a sus

respectivos superiores de **Promoción Social, Salud o Educación**, luego a través de esas dependencias coordinarán la estrategia a seguir con los menores, previo informe al coordinador general de la OETI. Posteriormente con el “Acta de Constatación” se procederá a la apertura de la actuación, y se girará a las áreas que correspondan.

En acciones acordadas de antemano por el área ejecutiva, operarán los organismos en conjunto con el inspector, trasladándose de entrada al lugar del hecho con los funcionarios de salud, educación y promoción social según corresponda, en ese caso el inspector será el responsable operacional de la acción. **Cuando los menores residan en hogares del GCBA será puesto en conocimiento de inmediato por el personal de promoción social asignado a la OETI de la situación del menor a las autoridades del hogar.**

Luego el personal junto con los inspectores que actuaron elaborarán un perfil psico-social del menor y su entorno que será girado al área de reinserción de la OETI.

Para incumplimiento por origen y posible derivación contravencional o delictual.

Estos casos son los mas controvertidos y en muchos se necesitará el apoyo de la “fuerza pública”, que los inspectores de trabajo están plenamente facultados para ello, ya que cabe recordar que estos poseen **facultades “cuasi-allanativas”**.

Sin embargo, hay un límite de actuación, que es el relacionado con la intervención de un juez, ante esto la derivación del menor ya sabemos, que es decisión y facultad del magistrado; sin embargo en los casos contravencionales, como la mendicidad, la **OETI** puede actuar en forma unilateral, pero debe poner en conocimiento del hecho en la justicia contravencional a través de la denuncia correspondiente; y posteriormente proceder con los fiscales contravencionales.

En los casos de delitos que pueden ser “prostitución infantil” o “reducción a la servidumbre”, la OETI no tiene mas remedio que “labrar actas de constatación/infracción” acopiar la información y hacer la denuncia en la justicia para luego proceder en coordinación con ella.

El **GCBA** debe realizar convenios con el Ministerio de Trabajo de la Nación para que a través de la **CONAETI** y el **Consejo Federal del Trabajo** se articule la tarea en los casos delictuales con organismos nacionales de justicia y seguridad; y se permita que la **OETI** de la ciudad se

aboque a la tarea de “reinserción” social, en coordinación con los organismos públicos nacionales especialmente en el área de “adicciones” con los organismos que correspondan.

- **MULTILATERAL**

Para incumplimientos por origen y derivación sólo laboral.

Estos casos son los que deben ser abordados directamente con organismos nacionales y en menor medida locales, como en el caso de los talleres textiles clandestinos donde se utiliza mano de obra infantil, con el agravante de un perfil de condiciones y medioambiente de trabajo con característica de hacinamiento e inseguridad laboral, el coordinador general elaborará una estrategia conjunta con la justicia federal de acuerdo al delito denunciado, y con el área de Verificaciones y Habilitaciones para proceder a realizar la inspección, también suelen participar en estas inspecciones la Dirección de Migraciones y Aduana.

Cuando los menores estén en acción de trabajo, en todos los casos el inspector procederá a poner en conocimiento de la situación al coordinador general, y como anteriormente señalamos actuarán los asistentes sociales asignados por la **Secretaría de Promoción Social y del Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes a la OETI** como lo marca la normativa vigente. El inspector actuará como una inspección de trabajo común y labrará acta de “infracción” de acuerdo a normas; Posteriormente con el “Acta de Constatación/infracción” se procederá a la apertura de la actuación, y se girará a las áreas que correspondan; los menores serán contenidos por el personal quienes los trasladarán a dependencias de las delegaciones de **Promoción Social y Salud dentro de la OETI**, previo coocimiento del juez competente, quienes evaluarán el estado psico-social de los niños, lugar de residencia, entorno familiar, informando al coordinador general de la **OETI** y a sus respectivos superiores de **Promoción Social, Salud o Educación**, luego a través de esas dependencias, coordinarán la estrategia a seguir con los menores, previo informe al coordinador general de la **OETI**.

En acciones acordadas de antemano por el área ejecutiva, se operará en conjunto con el inspector trasladándose de entrada al lugar del hecho, con los funcionarios correspondientes, en ese caso el inspector acompañará a los funcionarios para cubrir todo lo perteneciente a su jurisdicción con respecto a menores. Cuando los menores residan en hogares del **GCBA** será puesto en conocimiento de inmediato por el **personal de promoción social asignado a la OETI** de la situación del menor a las autoridades del hogar. Luego el personal junto con los inspectores que actuaron

elaborarán un perfil psico-social del menor y su entorno que será girado al área de reinserción de la OETI.

Para incumplimiento por origen y posible derivación contravencional o delictual

En estos casos se actúa en conjunto con la justicia federal, laboral o de la ciudad con los respectivos organismos de seguridad o Ministerios Nacionales según corresponda, el operativo debe ser conducido en el campo por el coordinador general quien tratará de consensar con los recursos de los otros organismos la conducción del procedimiento, luego el menor será trasladado con autorización del juez a las dependencias de la OETI quienes actuarán de la misma manera que en los anteriores puntos. Es conveniente realizar un convenio con el Ministerio de Trabajo Nacional y de Justicia para articular mejor la tarea como lo mencionamos precedentemente.

- **Grupo de Fiscalización por denuncia**

El grupo de fiscalización por denuncia, recibirán las mismas y consultarán con la base de datos del área de “Observación y Seguimiento” para ver si el “denunciado” tiene antecedentes; luego se trasladarían al lugar para iniciar la tarea inspectiva; los procedimientos ante la efectiva constatación de menores en “acción de trabajo” son similares a los propuestos para el “grupo de detección por oficio” tanto para los casos “unilaterales” como “ multilaterales”.

✓ **AREA DE REINSERCIÓN**

Esta área es la más importante y le serán girados los casos de los menores encontrados en “acción de trabajo”, de acuerdo al perfil psico-social elaborado y a las características del caso, esta área se encargará de coordinar de mejor manera posible los dispositivos para contener al niño y a través de la problemática que emerge de él, a todo el grupo familiar si lo hubiere.

Estará conformada por las delegaciones en comisión asignadas a la OETI de Promoción Social, Educación y Salud, bajo supervisión del coordinador general y contarán con el apoyo logístico de los inspectores que actuaron en el hecho.

Elaborarán una estrategia general flexible con los siguientes pasos:

- ***Informes del Inspector***
- ***Entrevista con el niño***
- ***Mapa del entorno***
- ***Hipótesis de reinserción***
- ***Reinserción***

- ***Informe del Inspector***

Los inspectores actuantes elaborarán un informe pormenorizado de la situación, pero haciendo hincapié en las CyMAT (Condiciones y Medioambiente de Trabajo) del niño, este informe debe ser “especial”, y lo mas detallado posible, para que luego los profesionales que tengan la entrevista con el niño, puedan tener mas allanado el camino para elaborar su estrategia.

- ***Entrevista con el menor***

La entrevista tendrá las técnicas de “mimetización” que se crean adecuadas para elaborar el perfil psico-social adecuado, desde la “recreación” y la entrevista motivacional, hasta el test psicométrico, lo importante es que los instrumentos nos permitan capturar los indicadores adecuados para montar un escenario hipotético de la realidad en la que vive el niño.

- ***Mapa del Entorno***

Es preciso lograr un buen perfil del entorno en que se mueve el niño, si es preciso se debe volver al lugar de los hechos y a través de la indagación en el campo ajustar lo máximo posible el “cuadro”, en los casos de que el niño tenga familia es importante el contacto con ella por parte del profesional, el objetivo es la elaboración de un “mapa conceptual” final, que contenga también los condicionantes con que nos encontraríamos.

- ***Hipótesis de Reinserción***

Luego el área de reinserción propondrá una hipótesis que le permita al niño no trabajar y a su vez no deteriorar su nivel de vida, es recomendable que esta área tenga un minucioso archivo de todos los planes sociales de la ciudad y de la nación, como también la manera de ingresar a los mismos, *es conveniente que en los convenios que se celebren con dichos organismos se propongan maneras “automáticas” de ingreso a los planes sociales, para los casos de trabajo infantil.*

- **Reinserción**

Se elaborará también una estrategia de seguimiento del caso para contener los “altibajos” de su resultado.

Posteriormente a esto, el área elaborará un informe al coordinador general de la **OETI** quien se encargará de arbitrar los medios para agilizar los procedimientos y mantendrá informado al **Subsecretario**.

Los resultados se medirán por el comportamiento del niño, si por un prolongado lapso de tiempo no vuelve a la necesidad del trabajo, es porque se ha logrado aceptablemente el objetivo, para ello esta área confeccionará un archivo de casos para su seguimiento, creando una historia psico-social de cada caso.

✓ **AREA DE OBSERVACION Y SEGUIMIENTO**

Esta área actuará como un auténtico “observatorio” del trabajo infantil, hará un seguimiento pormenorizado de todo los hechos relacionados con el trabajo infantil y con la niñez en “grupo de riesgo”. Clasificará, cuantificará y archivará toda la información para realizar producción estadística de la información, en cooperación con la Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA, creará una base de datos con todos los actores implicados en los procedimientos de inspección de trabajo infantil, procesará los datos y elaborará informes de rutina con respecto al tema y acopiará información internacional del mismo.

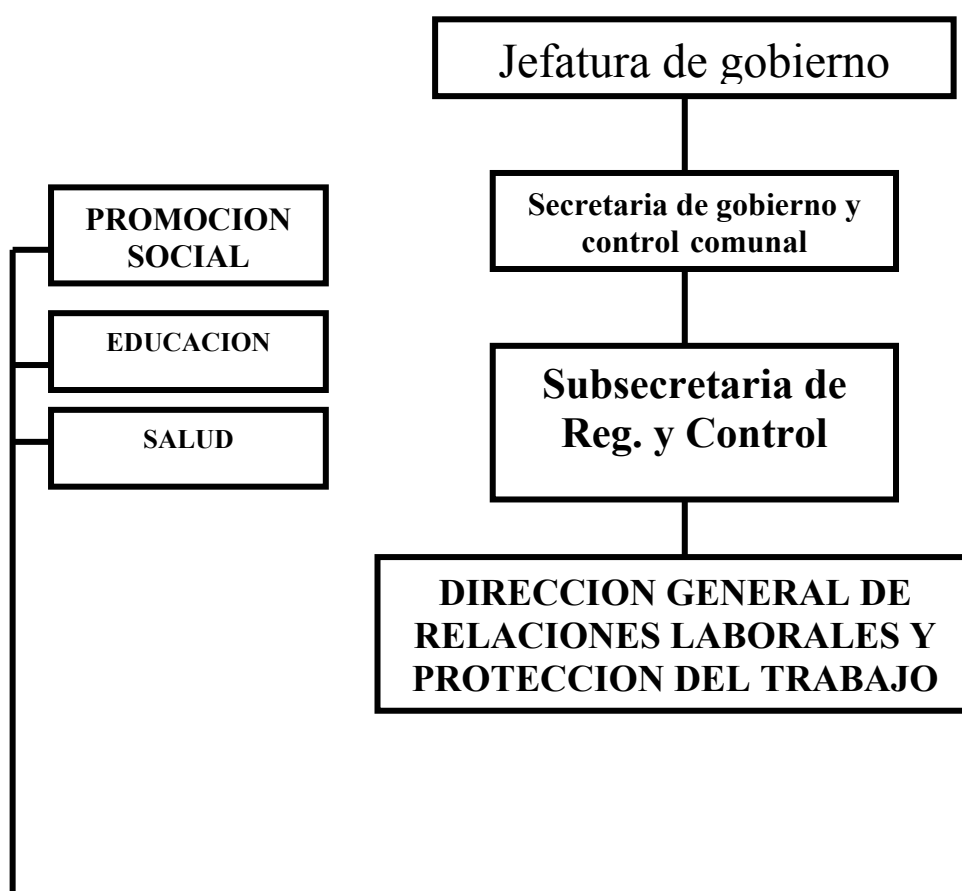
✓ **AREA DE DIFUSION Y PROPAGANDA**

Antes de iniciar el presente programa, el área de difusión y propaganda en cooperación con la Subsecretaría de Medios del GCBA proyectará y ejecutará una campaña de esclarecimiento sobre el trabajo infantil, para el cumplimiento de la normativa en todo el territorio de la ciudad, con una estrategia comunicacional dirigida especialmente a los empleadores y permanentemente estará haciendo seguimiento periodístico de los hechos del trabajo infantil. Dicha estrategia de publicidad estará consensuada con la comisión ejecutiva de la OETI.

CIERRE DEL PROGRAMA

El programa deberá trabajar coordinadamente con otras áreas y organismos, creo que es una propuesta viable de ejecución de políticas públicas para ir bajando los niveles de explotación y maltrato a la niñez, de esta manera asumiremos un compromiso con nuestra sociedad y con uno de los sectores más desprotegidos: la infancia.

ANEXO ORGANIGRAMA:



OFICINA PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL
“ARRIBA LOS CHICOS”

AREA EJECUTIVA

AREA DE DENUNCIAS Y CLASIFICACION

AREA DE FISCALIZACION Y DETECCION

AREA DE REINSERCIÓN

AREA DE SEGUIMIENTO Y OBSERVACION